

IMGAM

Cía. Ltda.

Importaciones-Representaciones

Riobamba, 29 de Octubre de 2001

Señora
Carmita Patarón
Ambato

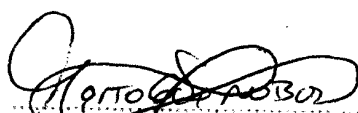
De mi consideración:

Adjunto a la presente sirvase encontrar la siguiente documentación:

- Copia Certificada de La Cesión de participaciones sociales de Importadora Gallegos Mora Cía. Ltda año 1990
- Copia Certificada de La Cesión de participaciones a favor de la Sra. Gloria Raquel Mora Ullauni, año 1991
- * **Anexos de Préstamos de Socios para futura Capitalización.**

Particular que comunico, para sus fines pertinentes

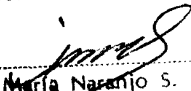
Atentamente,



IMPORTADORA GALLEGOS MORA
"IMGAM" CIA. LTDA.



Superintendencia de Compañías

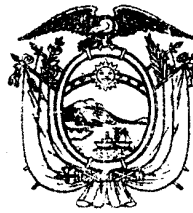

Inés María Naranjo S.
SECRETARIA

MOTOSIERRAS - BARRAS - CADENAS - DESBROZADORAS

Av. Daniel León Borja 32-21 y V. Torres
Telf. 962 223 - Casilla 1238
Telex: 25032 IMGAM. ED.
Riobamba

Av. Eloy Alfaro 985 y Av. Amazonas
Telfs.: 238 390 - 525 168
Fax: 502 698
Quito

No. _____



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COPIA AUTENTICA

De la Escritura de CESE DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN "IMPORTADORA

Por la cuantía de \$ 2'8000.000,00
GARRIGOS MORA C. LTDA."

Otorgada por ING. AGRO. RICARDO GARRIGOS SANCHEZ Y ESPOSA

A favor de GLORIA MARIA GARRIGOS MORA Y HERMANOS

Acerca de Cesión de participaciones

ANTE EL NOTARIO

Dr. Euclides Chávez Haro

Riobamba, Febrero 24

de 19 90

Ds 02-01-14

1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
4	AGR. RICARDO GALLEGOS SANCHEZ Y ESPOSA
5	A
6	GLORIA MARIA GALLEGOS MORA Y HERMANOS
7	DE " IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPANIA LTDA."
8	POR S/. 2'800.000,00.- Copias: 2
9	En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, hoy
10	día Sábado veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa, ante
11	mi Doctor Euclides Chávez Haro, Notario Público de este Cantón, comparecen
12	por una parte los cónyuges señores Agrónomo Ricardo Gallegos Sánchez y
13	Gloria Raquel Mora Ullaauri; y, por otra los señores: Gloria María, Ma-
14	nuel Antonio y Javier Francisco Gallegos Mora, de estado civil casada
15	la primera y solteros los demás. Todos mayores de edad, ecuatorianos, por-
16	tadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces para contratar y
17	residentes en esta ciudad a quienes de conocerles doy fe; con conocimien-
18	to del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad,
19	me presentan una minuta cuyo texto lo elevan a escritura pública con las
20	formalidades legales; minuta esta que copiada literalmente dice: SEÑOR
21	NOTARIO: En los Libros de su cargo sírvase hacer constar una escritura
22	de cesión de participaciones sociales al tenor de la siguiente minuta:
23	PRIMERA:COMPARECIENTES.-Por una parte el señor Agrónomo Ricardo Gallegos
24	Sánchez con su cónyuge señora Gloria Raquel Mora Ullaauri; y por otra
25	parte los señores Gloria María, Manuel Antonio y Javier Francisco Galle-
26	gos Mora, todos legalmente capaces y hábiles para contratar.-SEGUNDA:AN-
27	TECEDENTES.- Por escritura de doce de Febrero de mil novecientos ochen-
28	ta y tres otorgada ante el Notario Tercero de Riobamba Doctor Euclides.

Chávez Haro que se halla legalmente inscrita en el Registro Mercantil de

Riobamba el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres se constituyó

la Compañía denominada "IMPORTADORA GALLEGOS MORA COMPAÑIA LIMITADA" con

un capital social de cuatrocientos mil sucres y de la cual son socios

los señores Ricardo Gallegos Sánchez, José, Ana Graciela, Ricardo, Teresa

y Mirta Gallegos Mora, todos los cuales son propietarios de sendas partici-

paciones sociales en la cuantía que se determina en dicho contrato. Pos-

teriormente mediante contrato otorgado el diez de Noviembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho ante el Notario de Riobamba señor Simón Dávalos

Avilés, inscrito en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Diciembre

de mil novecientos ochenta y ocho se procedió al aumento de capital y re-

forma de Estatutos, mediante el cual se elevó el capital social hasta

la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES incluido el capital inicial corres-

pondiéndole el compareciente, tres mil quinientas participaciones socia-

les de un mil sucres cada una que se hallan totalmente pagadas y que e-

quivalen a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES .- TERCERA.- OBJETO DEL

CONTRATO.- La Junta General Universal de Socios que se celebró el veinte

y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve acordó, por unani-

midad autorizar para que el socio señor Ingeniero Agrónomo Segundo Rá-

cando Gallegos Sánchez ceda y traspase en favor de los señores Gloria

María, Antonio y Javier Francisco Gallegos Mora, la cantidad de DOS MIL

OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES sociales de UN MIL SUCRES cada una y por un

total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dejando constancia que en

la misma Junta General de Socios, todos los concurrentes, por unanimi-

dad acordaron renunciar expresamente a su derecho preferente para com-

prar las participaciones sociales y hacer en esta forma posible la ven-

ta de las mismas en favor de los señores: MANUEL ANTONIO, GLORIA MARIA

y JAVIER FRANCISCO GALLEGOS MORA, a los cuales se acordó admitirles

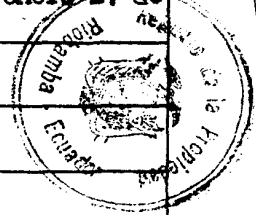
2.800
x 0,00
11:00

1 como nuevos socios. En consecuencia de lo expuesto el señor Ingeniero a-
2 grónomo Segundo Ricardo Gallegos Sánchez mediante este contrato cede y
3 traspasa en favor de los segundos comparecientes dos mil ochocientos par-
4 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una y por un valor total de
5 DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dejando constancia que la señora
6 Gloria María Gallegos Mora se le ceden y traspasan mil cuatrocientos
7 participaciones por una valor de un millón cuatrocientos mil sucres; al
8 señor Manuel Antonio Gallegos Mora, se le ceden y traspasan setecientos
9 participaciones por valor de setecientos mil sucres; y al señor Javier Fran-
10 cisco Gallegos Mora se le ceden y traspasan setecientos participaciones
11 por valor de setecientos mil sucres. Esta cesión lo hacen en forma defi-
12 nitiva e irrevocable aclarando que ha recibido el precio de esta nego-
13 ciación que ha sido pagado por los adquirentes y recibido por el cedi-
14 ente a su entera satisfacción.- CUARTO: ACEPTACION Y GASTOS.- Los adquirentes
15 declaran expresamente que aceptan el contenido íntegro de este contrato
16 y como nuevos socios de la Compañía asumen las obligaciones y derechos
17 que les confieren los Estatutos y Ley de Compañías a los cuales se so-
18 meten. Además se obligan a pagar los gastos de minuta, notariales y de
19 inscripción de este traspaso en el Registro Mercantil, debiendo, además
20 marginarse en la respectiva Notaría para los efectos legales pertinen-
21 tes. La cuantía es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Usted señor
22 Notario se servirá agregar todas las demás cláusulas pertinentes e in-
23 corporará los documentos habilitantes. Firmado) Sr. José Sancho G.-
24 Matrícula número dieciocho del Colegio de Abogados de Riobamba. Hasta
25 aquí la minuta cuyo texto constituye la escritura pública que se cele-
26 bra, la misma que la ley a los otorgantes, quienes se ratifican en el
27 contenido de la misma y en su testimonio firman en unidad de acto con-
28 junto el Notario de lo que doy fe, como doy también de que para este o-

1.100
x 2.200
56,00 ✓
700
x 0,01
28,00 ✓
700
x 0,01
28,00 ✓

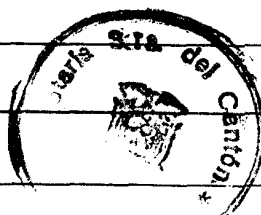
Queda inscrita en esta fecha la escritura que antecede en el Registro Mercantil con el número 25 anotado bajo el número 932 del Repertorio Riobamba, a 21 de Marzo de 1.990.

Dr. Dr. Guillermo Rodas G.



torgamiento se observaron todas las formalidades legales.- Firmado) Ricardo Gallegos S.- Ced. No. 060025475-9.- Vot. No. 023-109.- f) Gloria M. de Gallegos.- Ced. No. 06-0077811-2.- Vot. No. 029-072.- f) Manuel Gallegos M.- Ced. No. 060227292-4.- f) Javier F. Gallegos M.- Ced. No. 060231514-5.- f) Gloria Gallegos.- Ced. No. 060113054-5.- Vot. No. 017-197.- El Notario Público, f) Dr. Euclides Chávez H.- COPIA CERTIFICADA Parte pertinente de la sesión de Junta Universal de Socios de la Compañía Importadora Gallegos Mora Compañía Limitada realizada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. ORDEN DEL DIA: Autorización al socio Segundo Ricardo Gallegos Sánchez para ceder y traspasar parte de sus participaciones sociales y admisión de nuevos socios: Resolución "Finalmente por unanimidad, todos los presentes en forma personal y por sus propios derechos ratifican al derecho preferente a la compra de participaciones sociales ofrecidas, y autorizan al peticionario para que haga la cesión de las participaciones sociales y al mismo tiempo se admiten como nuevos socios a los señores GLORIA MARIA, MANUEL ANTONIO y JAVIER FRANCISCO GALLEGOS MORA". Es todo cuanto puedo informar, sometiéndome a las actas que reposan en los archivos a mi cargo. Riobamba, enero 17 de 1.990.- f) Ricardo Gallegos Sánchez GERENTE.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta segunda copia, sellada y firmada en Riobamba, a diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa.

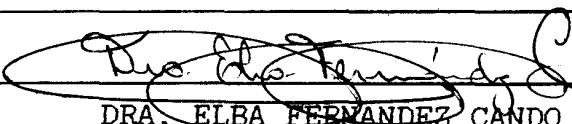


Euclides Chávez H.
Dr. Euclides Chávez H.
NOTARIO PUBLICO

Concuerda con ...

.../...

el original que se halla agregado en el protocolo confiado
a mí cargo y en fe de ello confiero está **TERCERA COPIA**,
sellada y firmada en la ciudad de Riobamba al PRIMER día
del mes de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-


DRA. ELBA FERNANDEZ CANDO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

